

OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

La política Otras Prestaciones Sociales responde al objetivo básico de la mejora del bienestar social, jugando un papel fundamental en el logro de la cohesión y equidad social potenciando las medidas que garanticen el reparto solidario de los beneficios del crecimiento económico entre todas las capas de la población. Comprende un conjunto de servicios destinados a mejorar los niveles de protección de las personas y grupos sociales más vulnerables y desfavorecidos, mitigando situaciones de desamparo y desigualdad social, a la vez que se refuerzan determinados aspectos sociales.

Para el año 2004 los créditos asignados a esta política ascienden a 7.552,81 millones de euros, que representan un incremento del 3,6 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

La política Otras Prestaciones Sociales se configura a través de cuatro grandes bloques de actuación: protección familiar y maternidad; prestaciones económicas asistenciales, indemnizatorias y las derivadas del Mutualismo Administrativo; acción social; y relaciones laborales.

El primer grupo comprende las ayudas para la protección familiar contributiva y no contributiva, así como las prestaciones por maternidad que se conceden a través del Sistema de Seguridad Social. Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social, desde el año 2000, las prestaciones por hijo a cargo de naturaleza contributiva han sido asumidas por el Estado.

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas entre otras novedades, eleva los límites de renta para acceder a las prestaciones por hijo a cargo igualándolas con los mínimos exentos del IRPF, en el caso de personas que formen parte de familias numerosas, habiéndose incluido las dotaciones presupuestarias necesarias para 2004.

El segundo bloque agrupa prestaciones económicas de carácter asistencial, entre las que destacan las pensiones no contributivas y las indemnizatorias, así como, las prestaciones económicas derivadas del Mutualismo Administrativo.

El tercer apartado desarrolla medidas tendentes a corregir las desigualdades derivadas de carencias, ya sean físicas, psíquicas o sociales, integrándose los servicios sociales de la tercera edad y minusválidos, migrantes, afectados síndrome tóxico, etc. y tiene como objetivo promover las condiciones para la igualdad de todos los ciudadanos a través de planes o programas integrales para colectivos en situación de desigualdad. Es por ello que las medidas garantizan la protección social a través del sistema público de servicios sociales.

En el último grupo, relativo a las relaciones laborales, se incluyen las actuaciones tendentes a garantizar a los trabajadores la percepción de los salarios que las empresas les adeuden cuando las mismas se encuentren en situación de suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores. Asimismo, se agrupan las acciones en cuanto concierne a la ordenación, desarrollo y gestión de las relaciones laborales individuales y colectivas, así como, de las condiciones de trabajo, la seguridad e higiene en el mismo, la regulación de empleo y la elaboración e interpretación de las normas sobre empleo; todo ello dentro del marco que establece el ordenamiento jurídico y la pertenencia a la Unión Europea.

1. Protección familiar y maternidad

Protección familiar

La Ley 26/1990 de Prestaciones no Contributivas reordenó la protección familiar, estableciendo una modalidad no contributiva y condicionando la percepción de las prestaciones a un determinado límite de recursos. Se establecen también prestaciones de importe superior cuando el hijo a cargo tenga la condición de minusválido y, en este caso, la concesión de la prestación no se supedita a límite económico alguno.

El crédito presupuestario para el año 2004 en protección familiar asciende a 945,20 millones de euros de los que se destinan al pago directo a los beneficiarios 932,50 millones de euros.

Maternidad

La Ley 42/1994 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establece la maternidad como figura independiente de la Incapacidad Temporal, en el ámbito de la Seguridad Social.

Esta prestación tiene como finalidad proteger las situaciones de maternidad, adopción y acogimiento, mediante la concesión de un subsidio equivalente al 100 por ciento de la base reguladora, durante el tiempo en el que se disfrutan los períodos de descanso.

La dotación presupuestaria prevista para el año 2004 es de 1.106,26 millones de euros, que significa un crecimiento sobre el crédito del ejercicio 2003 de un 14,6 por ciento.

2. Prestaciones económicas de carácter asistencial, indemnizatorias y del mutualismo administrativo

Pensiones no contributivas:

Por la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, de Prestaciones no Contributivas se establecieron pensiones de jubilación e invalidez para los beneficiarios no acogidos al Sistema de Seguridad Social y carentes de recursos. El objetivo principal de la norma es el establecimiento y regulación de un nivel no contributivo de pensiones. Los posibles beneficiarios perciben no sólo una renta económica sino también la asistencia médico-farmacéutica y los servicios sociales, obteniendo de esta forma una cobertura integral.

Tienen derecho a estas pensiones los mayores de 65 años (jubilación) o de 18 años incapacitados permanentes absolutos que no dispongan, ni él ni la unidad económica en que estén insertos, de recursos suficientes. El límite de recursos para tener derecho a la pensión es equivalente al importe de la misma, incrementado en un setenta por ciento de dicha cuantía por cada conviviente de la unidad económica.

El coste presupuestado para estas pensiones en el año 2004 asciende a 1.996,62 millones de euros, cuantía que incorpora el crecimiento estimado del colectivo para 2004 y la revalorización prevista. Ello significa, en resumen, un incremento total de esta prestación del 3,3 por ciento.

**NUMERO DE BENEFICIARIOS Y CRÉDITOS DE LAS
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**

CONCEPTOS	1999	2000	2001	2002	2003 (*)	2004 (*)
Número de beneficiarios.	449.890	462.128	469.681	472.374	477.000	480.000
Gasto en millones de euros	1.511,28	1.613,32	1.777,96	1.880,66	1.932,55	1.996,62

(*) Presupuesto inicial y estimación nº beneficiarios.

Pensiones asistenciales:

Estas pensiones (FAS) se destinan a ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo y están reguladas por el Real Decreto 2620/1981, que dispone la concesión de ayudas individualizadas y periódicas en favor de ancianos y enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo que carezcan de medios económicos para la subsistencia.

El Real Decreto Ley 5/1992, de 21 de julio, de Medidas Presupuestarias Urgentes, suprimió estas pensiones; sin embargo, los beneficiarios de las mismas pueden optar por pasar a integrarse en las pensiones no contributivas o por continuar percibiendo las pensiones FAS. Para el ejercicio 2004 los créditos destinados a las pensiones FAS se elevan a 84,11 millones de euros.

**NUMERO DE BENEFICIARIOS Y CRÉDITOS DE LAS
PENSIONES ASISTENCIALES**

Conceptos	1999	2000	2001	2002	2003 (*)	2004 (*)
Número de beneficiarios.	77.927	65.246	56.723	48.881	43.000	37.000
Gasto en millones de euros	166,56	140,82	115,53	100,54	88,47	84,11

(*) Presupuesto inicial y estimación nº beneficiarios

Pensiones de guerra

En esta rúbrica se incluyen aquellas pensiones e indemnizaciones que tienen su origen en la Guerra Civil, afectando principalmente a los siguientes colectivos: personal mutilado o incapacitado con ocasión o como consecuencia de la Guerra Civil y los familiares de éstos; personal ingresado al servicio de la República en las Fuerzas Armadas y que hubiera obtenido un empleo o grado al menos de suboficial (Ley 37/1984); y, por Ley 4/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, aquéllos que hubieran sufrido privación de libertad en establecimientos penitenciarios durante tres o más años como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de amnistía. En los últimos años estos colectivos presentan la evolución que aparece en el cuadro siguiente:

BENEFICIARIOS DE PENSIONES DE GUERRA

Conceptos	2001	%	2002	%	2003 (*)	%	2004 (*)	%
Mutilados de guerra	18.488	-10,2	16.506	-10,7	14.556	-11,8	12.656	-13,1
Familias de mutilados	36.160	-5,0	34.287	-5,2	32.327	-5,7	30.322	-6,2
Ley 37/1984 (Militares republicanos)	57.787	-5,7	53.947	-6,6	50.137	-7,1	46.347	-7,6
Indemnizaciones Ley 46/77, de Amnistía	65	-5,4	85	30,8	52	-38,8	43	-17,3

(*) Previsión

La tendencia general de estos colectivos, dado que el origen de las pensiones se remonta a la Guerra Civil, es decreciente, si bien existen repuntes coyunturales como consecuencia de cambios normativos tendentes a mejorar su nivel de protección o extender su ámbito de aplicación.

La evolución de los créditos asignados a estas pensiones aparece en el cuadro que se muestra a continuación.

COSTE DE LAS PENSIONES DE GUERRA

(en millones de euros)

Conceptos	2001	%	2002	%	2003 (*)	%	2004 (**)	%
Mutilados de guerra	96,93	-5,7	87,46	-9,8	84,86	-3,0	75,44	-11,1
Familias de mutilados	131,02	-8,1	122,98	-6,1	118,58	-3,6	112,25	-5,3
Ley 37/1984 (Militares republi- canos)	434,77	-0,1	404,98	-6,9	400,50	-1,1	372,59	-7,0
Indemnizaciones Ley 46/1977, de Amnistía	0,31	-63,5	0,16	-48,4	0,26	62,5	0,21	-19,2
Otras pensiones	2,66	-3,3	2,53	-4,9	2,50	-1,2	2,35	-6,0
TOTAL	665,69	-2,7	618,11	-7,1	606,70	-1,8	562,84	-7,2

(*) Previsión de liquidación

(**) Presupuesto Inicial

Para el ejercicio 2004 los créditos destinados al pago de estas pensiones se elevan a 562,84 millones de euros que incluyen la evolución estimada del colectivo y la revalorización prevista para el ejercicio.

Mutualismo Administrativo

Por el régimen especial de la Seguridad Social, al que se encuentran acogidos los funcionarios de la Administración del Estado, y en orden a clarificar las prestaciones económicas que les son reconocidas, se configura dentro de esta política un apartado específico para este colectivo.

De forma análoga al resto de regímenes de Seguridad Social, el Mutualismo Administrativo articula prestaciones de incapacidad temporal, por maternidad, de protección familiar por hijo a cargo minusválido y ayudas de protección socio-sanitaria dirigidas al colectivo de la tercera edad, entre otras.

Las Entidades Gestoras que tienen encomendadas la gestión de estas prestaciones son: la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU). El gasto total previsto en este apartado, para 2004, es de 440,65

millones de euros que supone un incremento del 2,7 por ciento sobre el ejercicio anterior. El ámbito de aplicación subjetivo de estas prestaciones asciende a 2.530.000 personas, aproximadamente.

3. Acción social

El grupo de actuaciones de acción social, atendidas a través del gasto público, recoge una serie de prestaciones económicas especialmente dirigidas a diversos colectivos: minusválidos, ancianos, migrantes, menores y drogodependientes, etc., que por sus especiales características necesitan una mayor protección, que se instrumentaliza de una forma heterogénea y amplia: pensiones, asistencia a domicilio, rehabilitación, etc.

Servicios sociales

En este apartado destacan, por su importe, las prestaciones derivadas de la Ley de Integración de Minusválidos (LISMI), en especial el Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, por el que se reconoce a todo minusválido mayor de edad, cuyo grado de minusvalía exceda del 65 por ciento, una prestación que para el año 2004 se calcula en 149,86 euros/mes y 14 pagas al año.

Este colectivo ha disminuido considerablemente debido a la entrada en vigor de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, de prestaciones no contributivas de la Seguridad Social, por la que quedaron suprimidos el subsidio de garantía de ingresos mínimos y el subsidio por ayuda de tercera persona. No obstante, quienes con anterioridad a la promulgación de la citada Ley tuvieran reconocido el derecho a estas prestaciones, salvo que los interesados optasen por acogerse a la modalidad de pensiones no contributivas, continuarían en el percibo de las mismas en los términos y condiciones previstas en la legislación que las regula.

En 2004 el Estado aporta al IMSERSO, para financiar los Servicios Sociales, 253,51 millones de euros. Además, el Estado aporta en el año 2004 para el abono de las prestaciones derivadas de la LISMI un importe de 112,89 millones de euros.

En el ejercicio 2004, se consignan 51,07 millones de euros a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social al objeto de financiar los servicios sociales del Instituto Social de la Marina (ISM).

En este apartado se contemplan, asimismo, los programas destinados a la tercera edad (residencias, ayuda a domicilio, turismo y termalismo social, etc.). Hay que señalar que en la actualidad la gestión de los Servicios Sociales se encuentra prácticamente transferida a las Comunidades Autónomas.

A través de programas enmarcados en el Plan Gerontológico, se están desarrollando distintas actuaciones encaminadas a ofrecer unos servicios sociales adecuados para atender las demandas de las personas mayores, destinando para el ejercicio económico 2004, créditos por importe global de 48,07 millones de euros, que financiarán, con aportaciones de las Comunidades Autónomas, la creación y mantenimiento de plazas residenciales, plazas de estancia diurna, viviendas tuteladas y programas experimentales para cuidado de enfermos de Alzheimer.

Como líneas fundamentales hay que indicar el establecimiento de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas y la selección de programas por las mismas a través de la Comisión de prioridades del Plan Gerontológico, así como, la consignación de subvenciones destinadas al mantenimiento y ampliación de las infraestructuras destinadas al colectivo de la tercera edad.

El Gobierno ha aprobado recientemente el Plan de Acción para Personas Mayores 2003-2007, que toma como referente el Plan Gerontológico, y que se fundamenta en las exigencias de las políticas sociales de mayores. Como una de las medidas más novedosas del Plan figura la puesta en marcha de un programa de apoyo a familias cuidadoras de mayores dependientes, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en colaboración con las Comunidades Autónomas. En 2004 este programa está dotado con 12,00 millones de euros.

En esta misma línea, se pretende consolidar la red básica de servicios sociales (centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida) mediante la financiación conjunta de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en orden a prevenir la marginación mediante la garantía de la cobertura de las necesidades básicas. La asignación presupuestaria para el año 2004 se eleva a 90,49 millones de euros.

Los créditos que financian, en colaboración con las Comunidades Autónomas, los programas de atención a personas con Alzheimer y otras demencias están dotados en 2004 con 9,29 millones de euros.

Afectados por el Síndrome Tóxico

Las actuaciones más significativas para la aplicación de este programa se orientarán a la prestación de la asistencia social necesaria a esta población, estableciendo al efecto programas de reinserción social para posibilitar el desarrollo familiar y social de aquellas personas que, como consecuencia del Síndrome Tóxico, sufran alteraciones físicas, psíquicas o sensoriales, sin perjuicio de las actuaciones necesarias para la concesión y pago de las correspondientes ayudas económicas.

Los créditos destinados, en 2004, a afectados por el Síndrome Tóxico ascienden a 18,69 millones de euros.

Drogadicción

El Plan Nacional sobre Drogas desarrolla una acción coordinadora, contando con la participación de las Administraciones Públicas, de las instituciones sociales y de los ciudadanos en general, para abordar los problemas derivados del tráfico y consumo de drogas al objeto de reducir su incidencia.

El citado Plan Nacional instrumenta además su coordinación con las Comunidades Autónomas en una conferencia sectorial anual, en la que se aprueban las prioridades de cada año y se establecen los criterios para la distribución del presupuesto. Para la colaboración con las entidades privadas cuenta con una Comisión Mixta integrada por la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales que intervienen en drogodependencias y por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Para el año 2004 los créditos asignados al Plan ascienden a 32,78 millones de euros. A este respecto, debe tenerse en cuenta que el Fondo creado por Ley 36/1995, de 11 de diciembre, que se nutre con los ingresos provenientes de los bienes decomisados por el tráfico de drogas y otros delitos relacionados, permitirá

contar con recursos económicos adicionales para el desarrollo de las actuaciones en la materia.

Migrantes

La política en favor de este colectivo se articula a través del programa "Acción en favor de migrantes". Desarrolla, básicamente, sus actuaciones en beneficio de dos colectivos: emigrantes españoles y migrantes interiores. Para 2004 los créditos asignados a este programa ascienden a 82,91 millones de euros, destinados a la consecución de los siguientes objetivos:

- Garantizar un nivel mínimo de protección de los emigrantes españoles y sus familias, asegurando sus derechos económicos y sociales y apoyando su promoción laboral e integración social.
- La inserción laboral de los trabajadores migrantes, mediante la canalización de los flujos migratorios y la regularización del mercado de trabajo, concediendo ayudas destinadas a facilitar la movilidad geográfica que permita el acceso a los puestos de trabajo ofertados.

4. Relaciones laborales

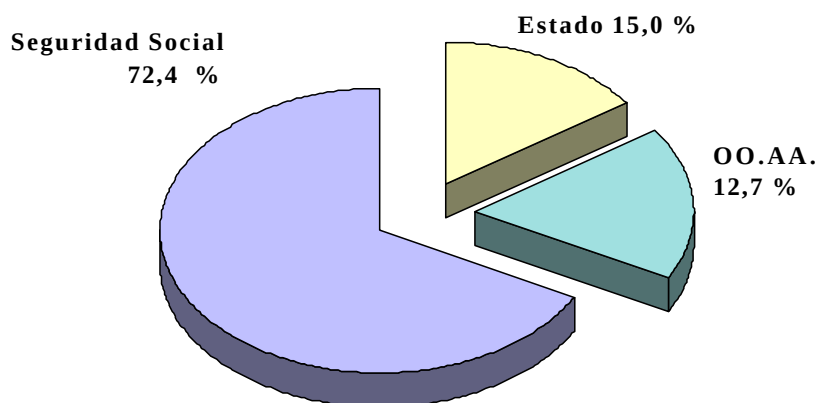
Las acciones que realiza la Administración en la elaboración, desarrollo y gestión de la normativa laboral, dentro del ámbito de las relaciones laborales y condiciones de trabajo, y en el marco que establece la Constitución, se recogen bajo esta rúbrica. Esta actividad administrativa puede ordenarse, a efectos de su descripción programática, en sus áreas fundamentales: ordenación de las relaciones laborales, condiciones de trabajo, arbitraje y conciliación, y reestructuración de empresas. Asimismo, incluye el abono a los trabajadores, previa instrucción de expediente, en el más corto plazo posible y con la garantía del cumplimiento de las normas legales, tanto de los salarios pendientes de pago a causa de insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios, como de las indemnizaciones reconocidas como consecuencia de sentencia o resolución administrativa a favor de aquéllos a causa de despido o extinción de contratos.

La dotación presupuestaria, para 2004, destinada a estas actividades asciende a 546,42 millones de euros, de los cuales 483,45 millones de euros corresponden al

programa 315B “Prestaciones de garantía salarial”, si bien hay que resaltar que del último citado importe se dedican al pago de los beneficiarios un total de 458,05 millones de euros.

Es importante señalar que en el Acuerdo Tripartito en materia de solución extrajudicial de conflictos laborales, el Gobierno adquirió el compromiso de apoyar las funciones y cometidos pactados por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas para la solución extrajudicial de conflictos (ASEC). La Fundación del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), es la infraestructura técnica y organizativa de las actividades de mediación y arbitraje, a la que se destina un crédito global de 1,58 millones de euros.

**PARTICIPACIÓN DE LOS SUBSECTORES
EN LA POLÍTICA DE
PRESTACIONES DE DESEMPLEO E INCAPACIDAD TEMPORAL**



**PRESUPUESTO GENERALES DEL ESTADO
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
Clasificación Funcional**

(En millones de euros)

PROGRAMAS	Presupuesto 2003		Presupuesto 2004		% D 04/ 03
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	
313G. Plan Nacional sobre Drogas	32,58	0,4	32,78	0,4	0,6
313H. Acción en favor de los migrantes	79,22	1,1	82,91	1,1	4,7
313I. Serv. Sociales de la S. Social a personas discapacitadas	196,99	2,7	190,53	2,5	-3,3
313J. Serv. Sociales de la S. Social a personas mayores	103,06	1,4	120,13	1,6	16,6
313K. Otros Servicios Social de la S. Social	286,43	3,9	267,86	3,5	-6,5
313L. Otros Servicios Sociales del Estado	284,03	3,9	284,27	3,8	0,1
313M. Serv. Soc. de la S. Social gestion. por las CC.AA	6,29	0,1	6,42	0,1	2,0
313N. Gestión de los Servicios Sociales de la S. Social	31,87	0,4	34,85	0,5	9,3
313O. Atención a la infancia y a la familia	49,04	0,7	49,04	0,6	0,0
314D. Prestacc. económ. del Mutualismo Admnvo.	428,93	5,9	440,66	5,8	2,7
314F. Subsidios, incap. temp. y otras pres. ec. S.S.	2.740,37	37,6	2.975,85	39,4	8,6
314H. Pensiones de Guerra	606,70	8,3	562,84	7,5	-7,2
314I. Pensiones no contrib. y prest. asistenciales	1.902,61	26,1	1.958,27	25,9	2,9
315A. Admón. relac. laborales y condic. de trabajo	60,08	0,8	62,97	0,8	4,8
315B. Prestaciones de Garantía Salarial	483,04	6,6	483,45	6,4	0,1
T O T A L	7.291,25	100,0	7.552,81	100,0	3,6

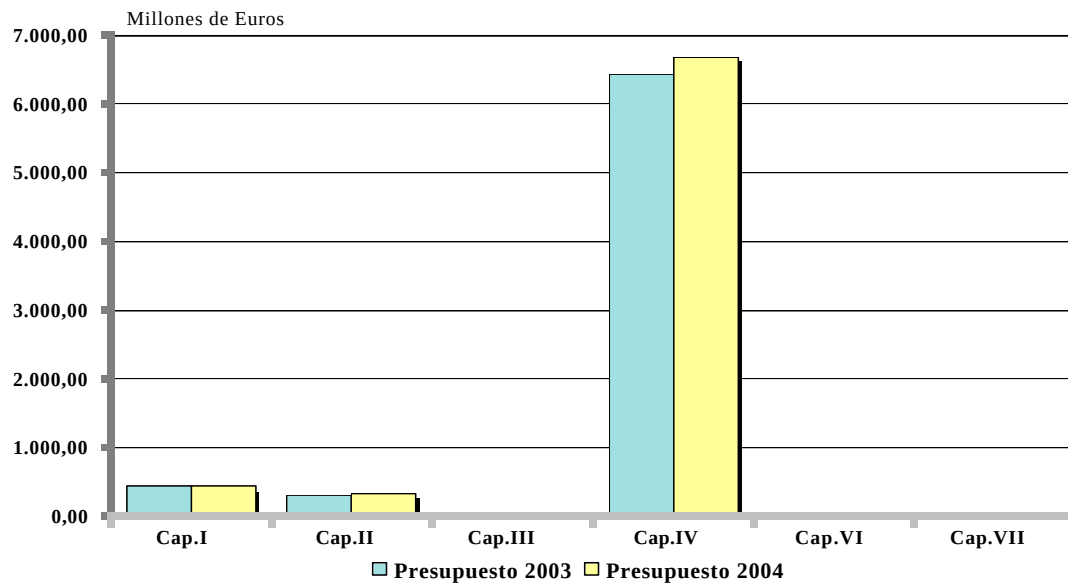
(2-3-07-1)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
Clasificación Económica

(En millones de euros)

CAPITULOS	Presupuesto 2003		Presupuesto 2004		% D 04 / 03
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	
I. Gastos de personal	430,51	5,9	431,42	5,7	0,2
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	306,18	4,2	322,90	4,3	5,5
III. Gastos financieros	0,68	0,0	0,67	0,0	-1,7
IV. Transferencias corrientes	6.444,18	88,4	6.670,87	88,3	3,5
Operaciones corrientes	7.181,55	98,5	7.425,85	98,3	3,4
VI. Inversiones reales	55,38	0,8	62,78	0,8	13,4
VII. Transferencias de capital	54,32	0,7	64,17	0,8	18,1
Operaciones de capital	109,70	1,5	126,96	1,7	15,7
OPERACIONES DE CAPITAL	7.291,25	100,0	7.552,81	100,0	3,6

(2-3-07-2)



(2-3-07-2)